

Segura. Esta circunstancia impide que los vecinos que viven en la citada C/. Río Tajo tengan acceso rodado a sus viviendas, siendo imposible que puedan llegar hasta la misma las ambulancias, Bomberos, servicios básicos, etc.

La prolongación de esta calle por la ladera del monte, se encuentra sin urbanizar, circunstancia que provoca la acumulación de escombros y basuras que facilitan su marginación respecto de las restantes de Barrio.

El objeto de este Proyecto es la construcción de un muro en la ladera del Monte que permita ampliar la anchura del vial para garantizar el acceso rodado de cualquier vehículo. Una vez construido se realizará la plataforma de la calle y se la dotará de los servicios urbanísticos adecuados: Agua, Saneamiento, Alumbrado Público, Aceras y Calzadas.

Por todo lo expuesto, por esta Dirección General se propone que el Plan de Cooperación del Estado a las Obras y Servicios de la Ciudad de Melilla para el año 2007, lo constituya el siguiente Proyecto "URBANIZACIÓN DE LA CALLE RÍO TAJO", por un importe de trescientos ochenta y siete mil dieciseis euros con tres céntimos (387.016,03 €), y a que con el mismo se va a contribuir a un mayor desarrollo urbano de las viviendas afectadas.

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1 °.- Se inicie la tramitación del expediente de solicitud de subvención al M.A.P. para el Programa C.E.L. para el art. 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 1263/2005.

2°.- La aprobación Inicial del Plan Provincial de Cooperación del Estado a las obras y servicios de la Ciudad de Melilla, para el año 2007, que estará integrado por el Proyecto "URBANIZACIÓN DE LA CALLE RÍO TAJO." Por un importe de trescientos ochenta y siete mil dieciseis euros con tres céntimos (387.016,03 €).

Considerando la subvención estatal de 105.958,84 €, la financiación del referido Proyecto sería la siguiente:

M.A.P..... 105.958,03 €

Ciudad Autónoma..... 281.058,00 €

3° La publicación del presente acuerdo en el B.O.C.

4°.- La apertura de trámite de información pública por plazo de DIEZ DÍAS, desde la publicación del acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 del R.D. Legislativo 781/1986 y en el apartado 3 del art. 8 del R.D. 1263/2005.

Melilla, 15 de febrero de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

445.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. Juan Carlos Padillo López, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en Cadete Pérez Pérez nº 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 28-12-06, registrado al núm. 22 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. JUAN CARLOS PADILLO LOPEZ y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en C/. CADETE PÉREZ PÉREZ Nº 2, consistentes en Construcción de habitación en terraza en planta primera, de dimensiones aproximadas de 3x3 metros, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1°.- Requerir a D. JUAN CARLOS PADILLO LÓPEZ, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2°.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras,